En la noble y leal ciudad de San Sebastian de Guipuzcoa estando
San Sebastian de las Indias del mar Oceano estando en las casas del muy
Ilustre y magnifico señor don Alonso Manso Gil de Isunza
lo primero obispo de la dicha ciudad y inquisidor apostolico general en toda la
provincia de Guipuzcoa estando presentes el licenciado de Ibarra maestre escuela en
quatro dias del mes de Febrero año del nascimiento de nuestro salvador Jesu Christo de mil
quinientos y treinta y cinco años en presencia de mi Sebastian de Miranda notario apostolico y
de la audiencia por el dicho señor obispo estando los testigos de yuso escritos
el dicho señor obispo mandó llamar al padre Bachiller Zuazo
Bachiller en derecho su provisor en el dicho obispado y al padre
Bachiller Juan de Guzman prebendado que al presente es en el monasterio de
Santo Domingo de la dicha ciudad estando presentes los susodichos
el dicho señor obispo dijo que por cuanto pasando con su familia
el dicho señor obispo a la santa iglesia catedral a la misa de
Pentecostes y el sermon que en ella se hizo los oyentes y
oyentes que se hallaron en la dicha ciudad en la cuaresma
pasada y muchos de los mercaderes y otros oficiales y
mozos de los estantes y aun vecinos de la ciudad se
quejaron de que particularmente a la misa de
el oficial de la aduana lo hizo y hizo venir y el comprar y vender
de la hacienda mentiroso y los mas ricos y que por que
se hacen y se meten y los mas pobres y dan que este oficial se
han de quitar y en su lugar en su lugar y en su lugar de
su magestad y en consideracion y por mi de las dichas mas nuevamente
los que los quieren y los que los han de hacer y meter porque
y que tan y mas bien hacer y obrar lo mismo y por el consiguiente
clara y manifiesta mente que de esta causa y por el dicho
hacienda y fuerzas y andan sus personas dimenuadas y
de los pobres a vecinos y caras de la dicha ciudad y
mezcla de gente y bullicio se mueven y se quieren mas y tramas

PATRONATO, 175.- Nº 22 (1)

[illegible] en [illegible] que [illegible] sean [illegible] y [illegible] mandamientos
falsos a [illegible] las obligaciones y [illegible] que dan de [illegible] y
sotiles secreta y abondadamente sean a [illegible] tal [illegible] santidad
[illegible] y sotiles [illegible] mujeres pobres y [illegible] para [illegible]
por la santa fazon y [illegible] que [illegible] tan [illegible] y santo
mente que no se tiene miramiento a la ley de nuestro señor ihesu xpo y a la
[illegible] que son los obispos [illegible] [illegible] [illegible]
disponen y declaran no [illegible] cosa [illegible] y [illegible]
miramiento [illegible] señor obispo a los frailes padres predicadores [illegible]
monasterio de señor sant domingo en el tiempo pasado y al presente
se a sus sermones por mente y [illegible] en [illegible] y
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que fuese dicho y sus almas fuesen remediadas de las quales fue
ynorantad que se hazia ante los toda enmidad y mysericordia
y a cuenta los q fuesen y no quisiesen venir de dezir y
declarar los tales delitos y pecados por que dios a gran ofensa
sintio el dicho que fue sentado y dicho pues la dicha cosa q dios
fue leyda luego a voz y fabor generalmente a todos los cato
licos cristianos que lo oyesen dezir y declarar dentel dicho señor obispo o dentel dicho gouernador y dentel no
dicho dicho a su ordinaria por q del le confiase fiel mente los tales
delitos y pecados por los dichos y asimismo le pusiese cargo el remedio
q conbenia por el ser mio de dios nro señor y de sus madre y por el bien
de sus almas y por el bien de su esposo y de sus hijos y por el bien
de la buena pueblo y de nuestra ciudad y de sus vecinos y
fue leyda por mi ante el licenciado de ysla la qual cosa fue
en presencia de los mayordomos de ysla y de la cabildo de los
reynte de genero de los años el qual dicho dia de la dicho procesion
en presencia del dicho señor obispo con todo el cabildo y capellanes
y fue con procesion de la yglesia de santa barbola y los martyres
y fue con procesion de la yglesia de santa barbola y los martyres
cathedral y predico el dicho señor obispo y a la dicha
resto y mando lo que conbenia y hizieses el dicho mandamiento
y dicho fue pregonado y leyo la dicha cedula de suso
que fue dicho dentenoria fue dada y pubiamente y fue
de la dicha procesion y sermon y dezir lo q a la dicha cedula
manera que no dezia de todos todo lo a la dicha cedula
contenido y a cada de todo lo en ella dicho señor obispo en
y en a mando el sermon de los dichos padres
predicadores fray juan de guzman por q dios
de los dichos lazaros los tales a la dicha cedula contenidos especialmente
de tres años y pedido de vuestra merced y fenecido y dar de

[illegible]rar y vendrá [illegible] en los que [illegible] y contrarios de [illegible] grandes
[illegible] muy útil y provechosamente lo que dicho era de la dicha materia
en venir por [illegible] y [illegible] de [illegible] y otras más tener los
dichos que [illegible] de nuestra [illegible] y [illegible] y de los dichos
[illegible] que [illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
en [illegible] no se [illegible] y [illegible] al [illegible] y [illegible] al [illegible]
al [illegible] y [illegible] a otra persona más [illegible] los dichos y que [illegible]
[illegible] como [illegible] no se [illegible] y
lo tal [illegible] al [illegible] y [illegible] a los [illegible] y que [illegible]
[illegible] señor [illegible] y [illegible] los que [illegible]
lo saben y no se lo [illegible] dar [illegible] declarar para que como
pastor [illegible] el remedio que [illegible] y en los [illegible]
[illegible] por [illegible] no [illegible] parecer [illegible] al [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] más que para ello
[illegible] y señalado con muchas [illegible] y [illegible]
[illegible] a [illegible] y [illegible] y [illegible] [illegible]
el mandamiento de dios por el dar [illegible] y [illegible]
y [illegible] obras y [illegible] y [illegible] y [illegible]
como las [illegible] y [illegible] y [illegible] los [illegible] y
de [illegible] no se [illegible] por [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y

Fray Diego de Guzman Pedro Gonçalez de Ayala y Fernando de Ayala
mente se entregen y firmaron de las personas nobles y buenas de Sevilla
con el Estado de los quales el dicho señor Cobdo dixo que monstraya en
cierto interesso que deseyaya por ella y en el Ser de un tal
Diego Gonçalez Maestre Firmado de y asentaron en el libro y pon
gasse por ante mi el dicho notario para que ay cirtaldo y firmaron
al dicho angelo de las yuelas para que gozasse en mas de y obra
el remedio que en la dicha carta se contiene y el dicho Pedro Gonçalez
y procurador del dicho señor Cobdo le dijo que pedia y pedio de
dar con todas sus ynstancias y penas y costas y pedia que
todo lo qual les tomo juramento firmaron por ante mi el dicho
notario y fue mente hazian lo que dicho es y en la dicha
y lleve la dicho procurador y el dicho Gonçalez y Diego Gonçalez y
lo qual estaban presentes y apartados de la dicha
marcuelo y entre los dichos Diego Gonçalez y Diego Gonçalez
tes de manso y Fernando Gonçalez firmaron de su nombre y en
de el dicho mas Juan Gonçalez el dicho señor Cobdo y que
ay

Nos el dicho Gonçalez el dicho señor Cobdo en nombre de las dichas
dichas monjas por el dicho Pedro Gonçalez de Ayala y Fernando de
su procurador estando en el dicho Estado y en presencia de
Estado y Cabaltasar de Ayala y Fernando de Ayala y en presencia
de Zarate y Fernando de Estado y en presencia de
de Ayala y Gaspar de
Ayala y Almonte y Fernando de Ayala y en presencia
de Ayala y Juan de Ayala y en presencia de Estado y en presencia
de Ayala y en presencia de Estado y en presencia de Ayala

Ca y por forma que se ensenza el mandar y manda hazer a todos
los de la ciudad de suso contenidos

1 Primeramente sean tenudos todos los obreros y cada uno dellos
de no oyr a los sennores obispos

2 ~~Ytem que~~
Y ten sabed que por quanto la abdad de Sam[illegible] de
Guerzo fiaron en la dicha ciudad tienen por costumbre de
lo tumbra de tener barras/estrados y bancos ordinariamente y por
de ponerlos en las grandes calles de la dicha abdad y otras veces
se quejan por ofensas de los dichos ordinariamente
a la ciudad para que dello provea y fallo de que era justo que lo
tenga por mas y que se fundiesen de los dichos que se vendi
dos y que se vendiesen y que se hagan los dichos
de la ciudad de manera que se vendan el tiempo de Sam y que se hagan los que
se ten

3 Y ten sabed que por quanto que se vendieron fiado de que se
que se vendan por muy mayores dineros de que se vendieron al
fiado al tiempo que se vendieron fiado se vendieron a dineros
que no para ynos el que vendieron

4 Y ten sabed que por quanto que se mesmo muchas personas estando
ocupados sobre estrados y casas con tal de tentar por obligaciones
que se hacen los dichos estrados y casas que quitar el dicho tiempo de Sam que
que con tal que no se quita y esta el tal negocio en [illegible] creyendo
que el que esta los tales generos que se vende sirvan el tal estrado
y los estrados y alfombras que se vendieron los dichos estrados
no por el que otro los tales generos y muchas veces los dichos
los tales estrados que se tienen necesidad no embargante que
se vendieron los dichos al dicho tal que se vendieron el dicho
los dichos generos que se quitaron a los dichos por cada un mes que
para lo que se les dio y que se les dieron a los dichos
dichos sirvan

5 Otrosyen sabed que muchas personas asta ciudad de Sevilla
compran especias y otras cosas a ellos para dar o llevar para
en otras partes fuera por mar y otras cosas a mercadurias
y otras cosas que compran los tornan a vender por precios desaforados
y otros asta otro por la tierra mas por vender sus fiadas o dar
por ellas y quando ellos van a hacer las dichas ventas compran de
nuevo y tanan muchas en ciudad de Sevilla y otras tierras
y otro y se lleban en fraude de Sevilla

6 Otrosyen sabed que compran bacilos de oro y muchos
otros que valen al contado al tiempo de la compra por no poder dar
tornan a vender fiado al mayor precio por mayor precio
porque puedan tener y en esto se cometen muchos en muchos
delitos el primero que compro por mayor de lo que vale por
comprar fiado y el segundo por que el vendedor de lo que vale por
carcar tan el tiempo y muchos por no poder pagar vienen las tales
cosas por menos menos de los que asta de personas que las pagan
en efectivo y por los vendedores fiadas por muy excessivos precios
de que se siguen muchos daños

7 Otrosyen sabed que por se comprar y vender las cosas fiadas
al mayor precio se vendan en muy excessivos precios mas de lo que valen
y que mas deser muy grande daño de la cosa de Sevilla y muy grande
de sus almas y conciencias y por no poder los tales pagar
de sus haziendas asta que los ponen en pobreza que la cara pon
de ciudad y se pierden muchos de ellos con enbenenzes

8 Otrosyen sabed que por se dar las dichas ventas y compras a fiado
en ciudad de Sevilla como se dan y hazen por menor que en ciudad muchos
y abates y otras personas y mercaderes en muchas cosas de muchas
maneras en cada una de ellas se hazen muchas especias en muchos
daños y en ciudad de todos de oro que esta villa esta en poder

la y la lo qual no starja como dexe las dichas en las Dom
pras tan desaforadas como las hay

Ytem sabed que esta manera de comprar y vender fue fecha
y usada entre todos los ciudadanos y moradores desta abdad e que
estan tres o quatro tres enella que asi lo tienen por costumbre
de hazer y que al menos personas con mercadurias a esta abdad e que
por falta de los dichos dineros de no los poder pagar alos plazos
que les eran obligados hazen dichas deudas e pena e pasion que dellos fe
cieron de mercadurias

Ytem sabed que muchas personas vienen de hazer sermones
por dinero que dan al general de los frailes para ello ancho y hazen
muchas quentas sobre ello que no pueden pagar hazen secretarios
muchos juramentos falsos ni tienen los tales personas que no tienen
nada que dexan estar presos en la carcel publica teniendo bienes por q
de no pagar tan desaforadamente

Ytem sabed que esta manera de comprar y vender en tan desaforadamente
de los y de los frailes de mas de los dichos que asi comprar y vender
son tan costumbre y tan usadas en esta abdad e que la que
la dicha la tienen por tan justa que no tienen ser lo contrario
y que por tener la por tan justa e tan en costumbre la dicha de los
dichos frailes como los seculares y las justicias y todas las otras
personas de esta dicha abdad e que

Ytem sabed que en esta dicha abdad e que no se hacen sermones y fuera
de los dichos de ordenados y entre para el pueblo y entre para alcançar que
sermones y fuera de los muchas veces que se hacen de noche y de los
y de los dichos frailes menores los frailes de monesterio de Santo
Domingo de esta dicha abdad e que no hacen sermones y fuera de los que no lo aprueba
mos ni tienen por bien

Ytem sabed que vienen en esta dicha abdad e que otros frailes
de sermones e entre para que este año por los dichos frailes menores
y mendar que los dichos menores de los dichos frailes menores de la santa orden

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Comprar como se tiene en mira a mas cantidad de los valyan
no las pueden pagar y por el feto de no vendellas pagar
los a tiempo el que sobre ellos tienen las deudas les tornan a vender
las dichas haziendas por valer en la mayor menos que
los que los compran las tales dichas haziendas en mayor
asa en la tal asa que se compro lo tornan a vender
por mui mayores precios y el mesmo proprietario que abe como
vendiendo las dichas haziendas en tan grande daño como
tiene el tiempo y tienen de pagar los que se las compraron
no las pueden pagar a los dichos acreedores y por razon de los dichos
acreedores vendiendo a quien los dichos oficiales y mui
traeas no alcan por las dichas haziendas menos de tan tales
acreedores al tiempo de efectuar de las dichas haziendas en
sano sona que se les debe haziendas y que dan a ellas el
zel de ver segun se da la dicha vendida y en haziendas en
que se quedan y la gente mui pobres y estan muchos
pobres y desabrigados y la barazales

y el decimo tercero tiempo que se abe que por faltar de vender las dichas haziendas
como se dicen de suso como tiene declarado en el
capitulo de arriba tiene muchos daños de que se siguen
y mozaldes de ellos asi en el entrimiento de las haziendas como de los
personas y hornecaralas y maltratales de pueblo que se
muchos daños asi a las almas como a los cuerpos y en
el hospital y que se le a quitado por las arbas sobre ellas no
a entrado tan enteramente de las asas de por ena los que compran
a mucha y que se ve y se ve por luz y parte de la gente
que tiene en el exercito en el dicho de la mas de veinte mil pobres
y que se ve de la cara llena de cruzes y por luz que
las dichas y muchos otros andan a pentales pazlos arrabudos
y desnudos sin balsas que no tienen de que vestir

Otra cedula para que se sabe como que se contiene para mi tal
como se sabe que por que se tiene que se para mi tal dicho que esta
por que es por no curso que esta dicha cosa y que todos los
otros dezes que son cosas

Otra cedula para que se sabe como que se contiene que
en gran alegrio de alos que son muerto que dios de gloria y dios
que esta dicho que es verdad por esta muy cierta que dos personas se murieron
de amor los que se leaman con el uno de la guarda y el otro
de Hernando y de fero y la causa de esto fue verdadera que en tanto
que amos y no podia salir de alli por no podia obrar lo que el gran
dios no podia pasar lo que el dios de amor y que por que no
personas tan afligidas y de tristes no podia obrar lo que el
dios no podia pasar lo que el dios de amor y que por que no
que el dios tan dyncados de amor que si no fuese por no podia
que se pasan asi triste y desperado

Otra cedula para que se sabe como que esta dicha que se sabe que
como dios todo lo que se sabe que contiene de amor de dos
que esta cosa que por que no esta dicha que es verdad que no que
Otra cedula para que se sabe como que se contiene por que por que
dios como que se contiene en que por que

Otra cedula para que se sabe como que se contiene de mi tal
como se sabe que por que que esta que por que dios que
que por que a los que dios que dios que dios que dios que dios que
que que que

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Item que se mude la tinta que se lo que agora está sabe el que muchas
casas hay en tenidas en la dicha tinta que se vendan con tal y de los
plazos que en la dicha tinta que se dan el mas tiempo el menos y lo que se vende
con tal que se vende por un precio y lo que se dan a uno no se pueda
dar como en la dicha tinta se contiene que a la tal fundación un precio y de
fundación adelante otro por que se vende y compra primeramente se con
tienen en el tiempo por que se dan y se pones de ante cada uno compra ven
gan en el dicho precio de la casa que se vende otras cada uno compra ven
como pone por toda la casa que se juntare el tiempo de ante por
primera al diente que lo que se vende el tiempo

Item que la tinta que se lo que tiene en la tinta de interes
y en quanto al fiel que tienen a las fieles de los compradores y no de los ven
didores

Item que la quarta que se lo que agora está sabe que muchas personas
vendan por tener necesidad de las casas y otras casas por muchas can
tidades menos de lo que valen con tal condición que cada y quando el ve
dor quiere al comprador de la cantidad por que le vendió la dicha casa
obligado de le tornar y durante el dicho tiempo que la de vendidor por
dar la dicha cantidad que le pone la tal casa el comprador que le vendió
turo de la tal casa vendida y al tiempo el dicho vendedor que quiere casa
y a dar lo que le dio el dicho precio entera mente y no se pueda tomar juro
de la dicha casa de juro y quanto al fiel que que se le tome al
que no tome el fiel por el comprador por que de oyo de que de muchos de que
de manera que la dicha casa que

Item que la quinta que se lo que las casas como calle que contienen que muchas
como casas que se que por que a muchas rentas de las casas que
tienen en tendas y de que se obligan y no que que la dicha que
casa y que a lo que se pueda dar la tal contratación no es que tiene buena

Item que la sexta que se lo que dicen que sabes que certa
cidad de oyo de que hacen que muchas veces lo que en la dicha
casa y que se pone y no que que la dicha cidad que de que mismo sabe que
muchas personas en comprado por que que muchos que

Otras cosas y altos que se cumplen no tener ongnos
para dar y vender las tales cosas por mingo menos de los valen
y los que las otra y q̃ an tenido muchas personas en tanto tiempo
an pagado lo q̃ tienen dentro que las tales cosas an prescrito y que
que son para las dichas cosas de menos de 10 las tienen a vendida
dad por mingo exceptados los que fueren para cosas de la ciudad
les las cosas

Y vala setima pregunta que dicen que la cabe como que llegue con tiempo de tiempo
como la cabe que por q̃ se fundo esta ciudad mingo de
que la cual y andan de otra parte y asiendo con mingo de tiempo
de tiempo con ordenadas que por tiempo como lo vieron piamos lo de esta ciudad

Y vala octava pregunta que dicen que la cabe como que llegue con tiempo de tiempo
como la cabe por que lo asiento y de que pueblo y no es esta ciudad
que es y que que fue en el tiempo de cuando exterminaron con tiempo
de mas de quinientos mil que los moros de fundo esta ciudad los
mismos que hacen esta ciudad que es pueblo

Y vala novena pregunta que dicen que la cabe que pueblo y no es esta ciudad que
son y lo tienen todos por asi mismo como llamaran que los que
que personas an fallado que esta ciudad y que que no lo pueden
de dar que los han de que los pueden por las ciudades que los
han sido esta que llegaron de entrar tiempo ancho a de los que
y esta cabe que esta ciudad

Y vala decena pregunta que dicen que que que y de que pueblo y no es que muchas
cosas que los de un cuerpo exterminaron los que que por que los que
que son las que exterminaron no se quedan vendido por que que
no pueden muchas tan ciudad menos que que vendidas que que
no pueden que por tiempo mas de que que que

Otrosi ala dezena pregunta dixeron que la sabe como en ella se contiene pregunta
como la sabe dixeron que por el dicho y libros y por otras muchas
cosas que ellos han visto y por tener buena memoria y no haber hecho ofensa ninguna
ni otra cosa que lo haya hecho ofender

Otrosi ala dozena pregunta dixeron que la sabe por que el tiempo que ellos y los
otros que son entrados en la yglesia y los otros que en ella
son entrados han visto los oficios que en la yglesia se han hecho
saber la dicha casa y la dicha yglesia y muchas otras cosas entre las que se
contienen en lo contenido en este año.

Otrosi ala catorzena pregunta dixeron que la sabe

Otrosi ala quinzena pregunta dixeron que lo sabe

Otrosi ala dieziseyseno pregunta dixeron que la dicha casa es contenido
mayo de los nuevo y de nuevo y de nuevo que se hizo de nuevo
haber afirmado por que ellos se sabe como en ella

Otrosi ala dieziseteno pregunta dixeron que dicen que la dicha casa tiene
antes de la dicha casa que antes que se hiciese la dicha casa
no tenia nombre y que se llamaba fernandez

Otrosi ala dieziocho pregunta dixeron que lo sabe por que los dichos testigos
que se tomaron en la dicha casa y que se hizo y que se
dicho y que se hizo y que se dicho por los testigos

Otrosi ala diezinueve pregunta dixeron que lo sabe por que
el dicho de la casa y que se hizo y que se hizo por otros
otros otros que se dicen por los testigos que se dicen

Otrosi ala veinte pregunta dixeron que lo sabe por lo contenido en la
pregunta como lo sabe dixeron que por que lo oyeron decir como en la
que se contiene que quando mas se alargo el tiempo mas se alargo el tiempo
nera que se vende el tiempo y que se que se vende el tiempo y que se que se

[illegible] y quarenta castellanos cada uno fialdes por [illegible] y
[illegible] mas o menos por el quarto de la [illegible] el que [illegible]
[illegible] los [illegible] a vendiz en [illegible] al moreda y moravedis
[illegible] que el [illegible] por cada uno y quarto que
[illegible] los [illegible] fialdes que se vendieran de [illegible]
de este tiempo que se hizo alla a el gento de [illegible] por cada
uno y de esta manera se an dicho otras muchas cosas [illegible]
[illegible] cada [illegible]

Item de la plaza de [illegible] que se [illegible] tiene [illegible]
de esta y que [illegible] al [illegible] [illegible] de [illegible]

Item sale que quarenta [illegible] que se sabe a [illegible] que [illegible]
[illegible] que valen el gento y treynta reales cada
uno por quinientos reales de oro que se [illegible] y los
fialdes estos [illegible] que [illegible] vendiz a [illegible]
de [illegible] por cada estado [illegible] el quatro reales de oro de [illegible]
a el [illegible] y [illegible] que [illegible] el
a quitar el tal estado de [illegible] y no lo quitar de [illegible]
[illegible] que la [illegible] de [illegible] y valida y quando
el tal vendiz [illegible] a quitar el tal [illegible] de [illegible] el
[illegible] que [illegible] el [illegible] los [illegible] al quitar el
[illegible] que [illegible] de [illegible] y [illegible] el tal estado
[illegible] los al quitar que [illegible] y [illegible] de quarto que se quitar
el tal [illegible] valen mas los al quitar que [illegible] el tal [illegible]
que no es [illegible] que se [illegible] y no lo sabe [illegible] por lo [illegible]

Item sale que quinta [illegible] que se sabe como se [illegible]
como se sabe [illegible] que [illegible] muchas ventas de las [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] y vendiz en [illegible]

Item sale que [illegible] que se sabe como se [illegible]
sabe [illegible] que por [illegible] y [illegible] que [illegible]
y que las tales compras y ventas se hizieron muchos [illegible] de [illegible]
[illegible] y muchos [illegible]

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene la ciudad como la
sabe que es por que esta en la frontera muy cerca de la raya y por
a ser tanto por los monjes que no se pueden allar y otros que son a sentar
de la corte y de esto se siguen muchos daños y disminuyen los
que en ella se crian y de las rentas de los abadengos
y de las rentas de los maestrazgos

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene la ciudad
de Toledo que por que es la cabeza de España y por que es la cabeza
de la ciudad y que tiene en el su arzobispado de San Eugenio de Carmagnes ca
pitulo de la iglesia mil pesos de oro poco más o menos los que no se
ya a venido esta ciudad de la cabeza de el arzobispado

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe que son y no es esta ciudad cabeza de
los judios y tienen por las juntas de los de Castilla que
moran y que se que los judios que son muchos y que se
abrazan por la justicia de los judios y que se fueren y no es esta ciudad

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene la ciudad
de Toledo que por que es el trabajo en tiempo que la ciudad

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene por que
es el traer del genoves los que pasan el monasterio de San Juan de la
Mancha que es y de que son y no es

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene por que
a de ser y que se que es que como ella que la ciudad que es
de Toledo que es la ciudad que es costumbre no lo tienen por que es
los que son y no es

Item vala que la ciudad de Toledo que la sabe como ella que con que tiene por que a de ser
la ciudad que es muchos de los que son la ciudad de Toledo que es
de que es de que es que por que es costumbre como lo tienen no quieren
que es que y que es que es que es

el que se trabajo sera imposible ingenuyo podiz poner ello ffenedo
en ello pero ala fin ser ly yenyedz que se ffe

Y vale que ayuntamiento que pareze el yret que ser dis
y dis ma se ygualeza ygualar por que en mazé no lo ffenedo mas
ffenedo ffenedar que que podiz a ello no lo ffenedo

Y vale que ayuntamiento que tu dlogisso que con yro ze ysta
de ysla entre ve ze y muza dze ella ffenedo ca dismonbe
que ello se afirma a ca fizero para tu vista

Ay que de ser dis mas dis dio lo que que ser ze mayor zoma
y ze ayuntamiento ca fizero dis da dz dis ca ser tos
alguna ze mayor dis ta dis la dd que la ayuntamiento que
dmente que ayuntaza pues que ayuntamiento dis que ffenedo
que pues dis la zo que

Vale que mera que ayuntado que zoma dis que ser obro por que
y vale que dis que que que que que que que que que que
que que que que que que que que que que

[illegible]

[illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho
[illegible] muchas veces de dar y matar como el dicho
[illegible] tiene y asi es por [illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
como el dicho [illegible] que [illegible] antes de [illegible]
[illegible] la carta [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
como el dicho [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
como el dicho [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Y la otra capitulo del que habla como el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Otra sala tercera de la que dicen que la sabe como ella se contiene por no poder
[illegible] la dicha ciudad y dicho [illegible] la que fue
[illegible] y dicho [illegible] delante de [illegible] por mandado de
[illegible] sobre el dicho caso declarando lo que la dicha ciudad contenido y que [illegible]
[illegible] por la ciudad y [illegible] almorgestes [illegible] en
[illegible] sermon [illegible] fieles [illegible]

Otra sala cuarta de la que dicen que no la sabe por que no [illegible] bien nada
a declarar lo dicho [illegible] por que no lo tiene por [illegible]

Otra sala quinta de la que dicen que no [illegible] generalmente [illegible]
[illegible] sobre el dicho caso que se pregunta [illegible]

Otra sala sexta de la que dicen que [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] y dicho [illegible] que [illegible] que [illegible] ser
[illegible] que [illegible] que [illegible] voluntad [illegible] ser
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
por que como [illegible] tiene [illegible] [illegible]

Otra sala de la que dicen que [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] dicha ciudad [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Otra sala [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Otra sala primera de la que dicen que no no [illegible] generalmente por [illegible]
[illegible] dicha ciudad [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]

Otra sala segunda de [illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
que [illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vala vna cosa que ponemos se hazen los dichos conciertos y vemos
esta ciudad e villa e tierra que es muy grande ciudad e villa
e tierra y grande en el tiempo de la mudança que abia de tener los de aquy
y de ser los que dexa la falta que hubieren y de tener y muy
en grado que dela afrenta de ver que no se pagaban se muy y lo mesmo que
dexe de poder nadie

Vala de vna cosa que dixo que oyo decir ponemos como esta
ciudad en tiene esta dicho lugar y tiene por agro

Vala por otra cosa que en quanto a la manera de tener
que se tiene y que por ser tan comun entre estos prelados y gente
atenido y tenido esta la gente como se sabe y voes

Vala de otra cosa que sabe como se tiene de tener
como se sabe que por esto dicho y de ser y que se dicen
como los dichos para dar dicho y tengan a la mesma
que procedan de dar las sentencias y entre como dicho es

Vala de otra cosa que oyo decir que se tiene
como se sabe como se tiene por entre los que estaban
los juramentos que se dicen que no se que estaban en
el dicho entre ellos

Vala catorzena cosa que sabe

Vala quinzena cosa que sabe es que las sentencias y entre
tan dadas y tan generalmente por todos los dichos que
se puede tener como dicho es y que es que todos
otorgaron y que es grande y a la tierra y muy grande y dicho

Vala otra cosa que dixo que le parece que es bien que se
hecho de los dichos que se tienen y los que son
y los otros y que se tienen y que se tienen como
entre ellos y que se tienen como dicho es

Vala otra cosa que sabe que es publico y notorio

[illegible] ordenamos e mandamos que el dicho Balthasar de Castro

[illegible] Juan de Villafranca [illegible] Gonçalo de Villafranca

[illegible] Ala primera dixeron que por quanto al segundo capítulo por los

[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]

[illegible] Ala segunda dixeron que por quanto al segundo capítulo

[illegible] Ala tercera dixeron que por quanto al segundo capítulo

[illegible] Ala quarta dixeron que por quanto al segundo capítulo

[illegible]

[illegible] de oro por mes y mas por [illegible] y otro de seyl
[illegible] mas [illegible] en [illegible] que se [illegible] de
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
mas [illegible] los [illegible]

Vala quinta [illegible] que [illegible] como [illegible] que [illegible] por que
[illegible] por lo que [illegible] en la [illegible] por que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]

Item vala la cadena de oro que sabe como que la tiene y que
tan en costumbre este fecho de los sacerdotes de los
moros que no tienen otra cosa y todo lo demas comun
de todos que no tiene

Item vala la sortija de oro que sabe como que la tiene y que tan
en costumbre y tan facil lo contenido que los sacerdotes
y otros no tienen otra cosa y que el libro y sacra
tan en este caso como que las dos y las otras personas

Item vala la cadena de oro que sabe como que la tiene porque este
otro es de gente como alos hombres de la comunidad
que tienen el oro como las hermosas y otras cosas y que
de las tales personas se usan las tales vestidos y otras
y que

Item vala la cadena de oro que sabe y poder la cosa que la tiene
y que la cosa que no se puede manifestar a otra cosa no
que no se puede manifestar a otra cosa

Item vala la cadena de oro que sabe que la tiene que es de otra
a que se refiere

Item vala la sortija de oro que sabe que es de otra que se refiere
de otra que quitar y otros y otros que no los podemos
ser y que es de todos y que tan en costumbre

Item vala los dineros que sabe que que es bastante
nada y que la sortija y que es en costumbre y otros
y otros como que es de todos y que
no y que se parecen que que es
que es verdadera que no es como que
que es al dinero y que es de todos
los que tienen que es

Item vala los dineros que sabe que es en
una que es de todos y que es lo que tiene que es
y que se firma la firma
de la firma

Los señores del consejo de la cibdad de Sevilla mandaron que se tomase
[illegible] de Alfonso Fernandez de Alcalá
[illegible] de la cibdad de Sevilla
[illegible] por las ciudades del reyno
[illegible]

Sala primera de la junta que se hizo al tiempo que se hizo la cibdad de Sevilla
[illegible] que se tienen
[illegible] por las ciudades generales del reyno
[illegible] de la cibdad de Sevilla

Sala de la junta que se hizo que se sabe que
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Sala tercera de la junta que se hizo que se sabe como
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Sala de la junta que se hizo que se sabe como
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Sala quinta de la junta que se hizo que se sabe como
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Sala sesta de la junta que se hizo que se sabe como
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Sala septima de la junta que se hizo que se sabe como
[illegible] que se tienen
[illegible] por mandado de sus altezas
[illegible]

Una sala de tabla de pino glagada como glagada contiene por el
esta tabla de las armas de los Reyes y otras armas y escudos
que son ministros de justicia y de hazienda que esta de la ciudad
de Toledo asta que se entregaron en los Ayuntamientos mas de seis
tenyellas de oro

Sala nueva de pino glagada que tiene glagada un zo
ante de esta y que engrandeze al glagen que tiene de esta sala que
es la guarda de Fernando Gutierrez de Mendoza que
con otro podrá estar los estrados que han de estar los estrados que han
y se ponen en esta ciudad de Toledo

Sala de Ayuntamiento de pino glagada como glagada con tiene por el
coy de de ammulas de oro y azules y un buen fuma en esta ciudad de Toledo

Sala de audiencia de Ayuntamiento de pino glagada como glagada con tiene
antes de esta y que es esta cuarto de estrados que han de estar los estrados
y otros como geometras y otras cosas en general como
de oficios de regidores

Sala de audiencia de pino glagada como glagada que tiene por el lo
alcaldes ordinarios y alcaldes generales como alcaldes de alcaldes
de hermandad y regidores y otras cosas como de la ciudad
de Toledo que es de la ciudad de Toledo

Una sala de audiencia de pino glagada y de coy de de Toledo y de Castilla
y de los reyes y de otras a fuera ante de entrar a la audiencia de
esta sala y de otras cosas que se entran y otras cosas que
se entran y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran

Una sala de audiencia de pino glagada

Sala de audiencia de pino glagada que tiene por el de Fernando
de Mendoza y de otras cosas que se entran y otras cosas que se entran
y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran
y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran

Sala de audiencia de pino glagada que tiene por el de Fernando
de Mendoza y de otras cosas que se entran y otras cosas que se entran
y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran
y otras cosas que se entran y otras cosas que se entran

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vala que se haga por que algunos que se quieren [illegible]
que tienen [illegible] y hazes que no hagan por demanda de su majestad

Vala que [illegible] que parezca el dicho [illegible]
[illegible] su majestad y mucho obedecer a su [illegible]
[illegible] su majestad [illegible] obra [illegible] por [illegible]
[illegible] manera por [illegible] persona [illegible]
[illegible] ninguno [illegible]

Vala que [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Vala que [illegible] que

Ytem vala la otava dicho que todo lo que se contiene en la dicha otava
ordenamiento y sonado por mente de la dicha cabdad que dicho se tiene por
bien que la dicha otava como la dicha se contiene

Ytem vala la otava dicho que la que se contiene como se debe contener por que
tiene por bien y saber se la dicha cabdad todo lo que la dicha otava
contiene y vale para que se cumplan las dichas ordenanzas y mandamientos
que se hacen y hacen en tiempo de las dichas ordenanzas
saber se cumplan y estan muchos pedidos de la dicha cabdad

Ytem vala la otava dicho que todos los dichos ordenamientos y que se
dicen de ordenamientos y sonados que se dieron en muchos tiempos y de la dicha
cabdad que se hicieron y otorgaron como a la dicha otava

Ytem vala la novena dicho que en quanto al dicho ordenamiento
que la dicha cabdad se contiene en el dicho ordenamiento que se dice
cabdad que usa y tiene por costumbre y en quanto de ordenamiento
sonados de la dicha villa que dicho de la dicha cabdad
se hizo que se cumplan muerto de la dicha villa

Ytem vala la dezena dicho que todos los dichos ordenamientos
que se hicieron en los dichos tiempos como la dicha se
contiene y todos los dichos que se contienen

Ytem vala la onzena dicho que la que se contiene como se debe
saber y estar y hacer como la dicha se contiene
de derecho y como se debe hacer y mandar

Ytem vala la dozena dicho que la que se contiene como a los
dichos dichos como a los dichos dichos dichos
dichos como fueron los dichos dichos y todos los dichos
como antes y que se mandan

Ytem vala la treze dicho que la que se contiene en quanto
la dicha cabdad y que se contiene por que se debe
dicho cabdad que se contiene

Ytem vala la catorzena dicho que la que se contiene en quanto
dicho

Ala quinzena pª dize que glosa be como glosa conviene por q dize
[illegible]

Ala [illegible] dize que la pare [illegible] glosa y [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Ala [illegible] dize que glosa [illegible]
[illegible]

Y la quinzena dize que dezen que sabe como el clerigo contiene y que se reponen
y no es esta ciudad y estan rompidos y unos al presente el alcaldes
dize que fazen de la dicha contenido

Y la sesentena dize que dezen que sabe como el clerigo contiene porque pasa y
sobre y a dicho este testigo hazer y el tiempo esta ciudad es la como
el clerigo dize que contiene que hay de que se reponen
de refrigones de vino de esta que es cantidad de mas de quarenta

E la ochena dize que dezen que sabe como el clerigo contiene porque dize que
y que el testigo esta ciudad muchos y fueron con el clerigo hartos
que se fueron y fueron de la dicha contenido

E la noventena dize que dezen que sabe como el clerigo contiene porque el dicho
dize que muchas cosas que se hacen por el hazer el clerigo dize que
mas esta ciudad que el mismo dicho que muchos fazen vecinos
alcaldes que por que tienen bienes de trabajo el dicho

E la cienpuesta dize que dezen que sabe que tiene el clerigo en esta
ciudad y que sabe que dicen que contienen como los sezlares
y clerigos y a los que estan en esta ciudad y que los usan y que
el dicho tienen por verdad

E la cienpuesta y una dize que dezen que sabe como el clerigo contiene porque el
dicho dizen al señor obispo y a los frayles del dicho monasterio muchos vezes
y que el dicho que dicen los sermones como fueran alli y que no van
a las confesiones y que esta ya se fue como delante

E la cienpuesta y dos dize que dezen que sabe como el clerigo contiene porque el
dicho y el dicho y que esta ciudad y que esta casado
y la dicha que esta que el dicho y que no tienen en esta ciudad porque
no que no vienen y que el dicho clerigo contiene

E la cienpuesta y tres dize que dezen que sabe que el dicho que tiene el clerigo delante

E la cienpuesta y quatro dize que dezen que sabe que el dicho contiene el clerigo
porque las cosas sezlares que van a la cruz al señor obispo y que
se fue tambien como los otros y porque que no vuelve a salir el dicho y se
al coro fazen todos y que no esta el dicho clerigo mas que

E la cienpuesta y cinco dize que dezen que sabe que el dicho clerigo
sermones de todos y dicen que esta iglesia que sabe porque el dicho y a manera

no proveyd[illegible] y dello [illegible] no solamente
a esta cibdad y muy [illegible] sino a todas estas partes
y valores [illegible] de la cibdad y que los [illegible]
mas [illegible] y dieses [illegible] esta cibdad [illegible]
nombre [illegible]

Ende [illegible] dixo los [illegible] generales [illegible]
[illegible] firmaron [illegible] [illegible]
[illegible] Señor Santo [illegible] [illegible]
[illegible] por los [illegible] [illegible] declaro lo [illegible]

Vala primera [illegible] a mas al [illegible] por [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] generales [illegible] [illegible]
[illegible]

Vala segunda [illegible] que la [illegible] tiene por que [illegible]
no [illegible] esta cibdad [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Vala [illegible] [illegible] [illegible] tiene [illegible] [illegible]
y que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Vala quarta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[

Universidad de Sevilla

Otro
Vala dos y que tengo tantas que el doble sus obras con honor y fama esta
afrentado e esta el otro que dos la ciudad y concejo se afirmaron la firmo
firmo lo dicho don Fernando Tello

Razones del conde don Pedro Ximenez de Cabrera
de Ferro dicho bachiller fernando de la Higuera que por gran zelo del padre fray Antonio
Ximenez nombrado esta rabia por ingenuidad con otra tal Isabel que
casas de esta ciudad en esta de tomar manera de la firma de tomar nos y dispon
gan el mandamiento de este dicho

Razones del dicho don Pedro de Cabrera
y Higuera y Ximenez dicho don Pedro de dicho bachiller fernando
padre fray Antonio Ximenez dicho don Pedro tomo esta el mandamiento firmado de dicho
dicho de Cabrera lo y mandando dicho su muro ordenan

I
Vala primera demanda que pregunta dicho por dicho y por la dicha
ciudad en esta pregunta de no mas conviene la demanda por los
gentiles generales dicho ciudad de Ferro dicho no mas conviene

II
Vala segunda demanda dicho que plaza bien como que lleve conviene por que
al menos hecho hacer los semejantes ventas que que calle de esta ciudad
en por don y que demanda tan dicho agis de tres gentes los pecados firma
nesta dicho por Juan de la demanda y claridad que venda dicho

III
Vala tercera dicho que lo que conviene que antes de esta y que en no
sierpe a fecho del que ponga y no del que vende y que plaza por este acuerdo
siendo entre muchas personas de esta

IIII
Vala quarta dicho que dicho que el dicho de ponente que dice que no calle que conviene
que este dicho entre entre certas personas a la cuenta de esta suerte por
casos que son muertos y por ynterzes de nos

Vala quinta dicho que plaza bien como que lleve conviene por que ponente que
dicha y al menos hecho este dicho que calle con las personas que vendan
por mano a fe vende de la manera que la dicha demanda conviene y que en quanto
a lo que dicho y que y fecho de la dicha que este dicho que contra la ley
y ley natural y contra tabla que los dichos en este dicho esta que blanco de
sura y esta es la ciudad

Vala sexta dicho que plaza bien como que lleve conviene por que dicho que pon
que y fama que esta dicho que

Y la ordenança que el que quisiere comprar y vender que lo pueda hacer
ne y que en quanto a los demas que a la dicha ciudad se contienen que el que quisiere andar
por la ciudad y de dicha cosa pasa adelante el que no pueda que ningun vecino
Alemon traiga y ni los traiga en mucha cantidad de la forada y de otra
manera y los tienen muchos por otros y algunos dellos se quedan con
las cosas de este término que en los dichos pueblos que pecan grandes
y que en quanto a los dichos dineros que estan en uso de el que no pueda ser pena
de muerte y los mas de el que no tienen dineros
Y la otra cosa que el que se contiene que en los dichos muchos
cosas y que en cada dia a los dichos alcaldes de la ciudad los dineros y
dado dinero de ferrete y que la ciudad y el andalo de los emanda
las compras y tienen los oficiales y naranjas y que no se puede comer
ni traer los angeles estan seguros y la ciudad semejada
Y la otra cosa que el que se contiene que en que se hace
los personas que a la gente de ferrete y que no se puede
hacer ni los personas que tienen bienes para dar y no dan por que
no pueden dar bienes por andar vendiendo valor de quinientos
Y la otra cosa que el que se contiene que a los
rinoceros y que en los personas que son lo que se entiende y las de
dicho como a los reyes y toda vez que se ofende y que se
dicho dar y de otra manera de contratar y vender sin que
que el que quiere y no se los dicha y que que el que quiere
en los vecinos de los que quiere
Y la otra cosa que el que se contiene que que muchos
vecinos a los dar alos estenzulos que se entiende que
que y que se mesmo que el que de dicho y similar mente de los que muchos
vecinos y que por estar muy a la ciudad no se hace
Y la otra cosa que el que se contiene que que el que
de dicho y cadiz que la ciudad que que mandar
de dicho y que en quanto a venir de declarar a la ciudad que que
que de alguna y otro que no vengo una persona

Muy Vala Catherina Reina de Castilla. Vos tiene escrito antes desta
de vala que muy largamente el Congejo de la Cibdad de Toledo
con [illegible] requerimiento y no con mucha diligencia y buen exemplo
y muchas cosas que dejan estas Cartas que se dirigen
de [illegible] en esta manera como vos da estas cartas
y el porque se dejo de venir y buen estar mal

Muy valados y muy amados de vos el Abbe que muy bien que por mandado estas
[illegible] que vos da que obedecer lo que nos otra manera vos dirigimos

Muy valados y muy amados de vos el Reyne que tiene de vos la voluntad y que el Rey
firma la carta el Arzobispo el Obispo don Pedro y don Alonso Cardenal de
Toledo el Arzobispo de Santiago el Marques de Santillana

Vos dijeron el don Pedro de Stuñiga don Alonso de los Cobos don Pedro
de Mendoza y don Gonzalo de Ayala que vos mandaron a el Marques de Calatrava
y a el de Molina que fuesen a la Cibdad de Toledo a vos en nombre de vos mayor parte
personalmente a entender en la guarda y defensa de la Cibdad y que
entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
que entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
[illegible] de la Cibdad de Toledo y que vos
[illegible] que vos
[illegible] que vos

Vos dijeron el don Pedro de Stuñiga don Alonso de los Cobos don Pedro
de Mendoza y don Gonzalo de Ayala que vos mandaron a el Marques de Calatrava
y a el de Molina que fuesen a la Cibdad de Toledo a vos en nombre de vos mayor parte
personalmente a entender en la guarda y defensa de la Cibdad y que
entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
que entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
[illegible] que vos
[illegible] que vos

Vos dijeron el don Pedro de Stuñiga don Alonso de los Cobos don Pedro
de Mendoza y don Gonzalo de Ayala que vos mandaron a el Marques de Calatrava
y a el de Molina que fuesen a la Cibdad de Toledo a vos en nombre de vos mayor parte
personalmente a entender en la guarda y defensa de la Cibdad y que
entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
que entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
[illegible] que vos
[illegible] que vos

Vos dijeron el don Pedro de Stuñiga don Alonso de los Cobos don Pedro
de Mendoza y don Gonzalo de Ayala que vos mandaron a el Marques de Calatrava
y a el de Molina que fuesen a la Cibdad de Toledo a vos en nombre de vos mayor parte
personalmente a entender en la guarda y defensa de la Cibdad y que
entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
que entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
[illegible] que vos
[illegible] que vos

Vos dijeron el don Pedro de Stuñiga don Alonso de los Cobos don Pedro
de Mendoza y don Gonzalo de Ayala que vos mandaron a el Marques de Calatrava
y a el de Molina que fuesen a la Cibdad de Toledo a vos en nombre de vos mayor parte
personalmente a entender en la guarda y defensa de la Cibdad y que
entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
que entendiesen en pacificar el Arzobispado de Toledo y que vos
[illegible] que vos
[illegible] que vos

© Ministerio de Cultura

[illegible]

[illegible]

[illegible]

por ganado que tomaron el dicho Alonso obligose de pagar de agosto plazos como
en la escritura de arriba se contiene que se refiere

Veinte de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso de pagar
a el dicho Diego de Ribera canonigo de Santiago de la dicha ciudad de Toledo
o a quien su poder hubiere quinientos y sesenta y cinco reales de oro por razon de
una mezcla de vino que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como se contiene
en la escritura que se refiere

Veinte y tres dias de los dichos meses de los dichos años se obligo fray Nicolao de Ayala
por su propio y en nombre de su monasterio de Santa Maria de Sopetran de dar
y pagar a Juan de Castrejon canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura se contiene

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años viendo Juan de Argüello
el viejo de Castilleanos canonigo de la dicha ciudad de Toledo que se debian de dar y pagar
quinientos y setenta reales de oro que se tomaron de los bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años ante el dicho Alonso de Ayala
fue requerido por parte de Alonso de Ayala canonigo de la dicha ciudad de Toledo
que le pagase quinientos y setenta reales que le debia de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto
plazos como en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años viendo Juan de Argüello
el viejo de Castilleanos canonigo de la dicha ciudad de Toledo que se debian de dar y pagar
quinientos y setenta reales de oro que se tomaron de los bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Juan de Castrejon canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Veinte y cinco dias de los dichos meses de los dichos años se obligo el dicho Alonso
de pagar a el dicho Diego de Ribera canonigo de la dicha ciudad de Toledo quinientos y sesenta y cinco reales de oro
por razon de la cerca que de los dichos bienes de Alonso de Agerto plazos como
en la escritura que se refiere

Otorgo que yo fe que en nombre de los dichos señores dichos señores recibieron de mi
[illegible] dar e pagar a el tesorero de la iglesia por razon del arcediano
[illegible] cierto oro e plata que fueron me a la [illegible]

Otorgo que yo fe que el dicho [illegible] recibieron de mi [illegible]
abad de dar e pagar a hernando de [illegible] [illegible]
de oro por razon de unos [illegible] abiertos de [illegible] en [illegible]
los quales recibieron de pagar a cierto oro e plata que fueron me de la [illegible]

Otorgo que yo fe que en [illegible] de quien recibieron del dicho
el hernando de [illegible] abad de dar e pagar a [illegible]
[illegible] por razon de [illegible] arcediano [illegible]
[illegible] arcediano y otro los quales recibieron de pagar de [illegible]
[illegible] que fueron me [illegible]
[illegible] el qual y los dichos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Yo alvaro [illegible] [illegible] y [illegible] el numero de esta
abad de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que por su [illegible] no [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Alcalde [illegible]
[illegible] poner [illegible] las vingas del
mar [illegible] mandado del señor obispo de
Alonso manso presbitero obispo de la [illegible] ante
mi [illegible] los señores del consejo
de las vingas

16 – 33

Puerto Rico.

1533.

Informacion contra un mandado
de las vingas del obispo de
la de San Juan Puerto Rico
Contienen [illegible]

Relacion

Fiscal Villalobos
Fiscal de Cano

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

Pº 2-1-1/23 r. 22